

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

2946

DECRETO EXENTO N° _____
LA CISTERNA,

28 JUL 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 274 de fecha 25 de Julio de 2011, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Avenida Ossa N° 36 Nivel 1 se pudo constatar que existe actividad de "Supermercado" a nombre de Cencosud Retail S.A. sin patente municipal.

2.- Que a través del memorándum N° 277 del 28 de julio de 2011 el Departamento de Inspección informa que no existe conexión entre los locales que la empresa Cencosud Retail S.A. mantiene al interior de la estación intermodal de La Cisterna.

3.- Que el Director de Administración y Finanzas ha dado conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avenida Ossa N° 36 nivel 1 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : CENCOSUD RETAIL S.A.
DIRECCIÓN : AVENIDA OSSA N° 36 NIVEL 1
CAUSAL : EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE


**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**




**JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**


JMC/POF/SGB/Mom